



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 255-2022-UNF/CO

Sullana, 01 de junio de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 033-2022-UNF/VPAC/FCET/CTGYT de fecha 18 de mayo de 2022; el Informe 034-2022-UNF/VPAC/FCET/CTGYT de fecha 18 de mayo de 2022; el Informe N° 035 -2022-UNF/VPAC/FCET/CTGYT de fecha 18 de mayo de 2022; el Informe N° 036-2022-UNF/VPAC/FCET/CTGYT de fecha 19 de mayo de 2022; la Resolución de Decanato N° 182-2022-UNF/FCET de fecha 18 de mayo de 2022; la Resolución de Decanato N° 183-2022-UNF/FCET de fecha 19 de mayo de 2022; la Resolución de Decanato N° 184-2022-UNF/FCET de fecha 19 de mayo de 2022; la Resolución de Decanato N° 188-2022-UNF/FCET de fecha 19 de mayo de 2022; el Oficio N° 667-2022-UNF-VPAC/FCET de fecha 29 de mayo de 2022; el Oficio N° 345-2022-UNF-VPAC de fecha 26 de mayo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, el artículo 81 del Estatuto Institucional, establece que: "Los Grados Académicos y los Títulos Profesionales que se alcanzarán en cada una de las Facultades por cada Programa de Estudios, se definen de la siguiente manera: a) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo: 1. Grado: Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo. 2. Título: Licenciado en Administración Hotelera y de Turismo. b) Grados y títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería Económica. 2. Título: Ingeniero Economista. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería Ambiental. 4. Título: Ingeniero Ambiental. 5. Grado: Bachiller en Ingeniería Forestal. 6. Título: Ingeniero Forestal. c) Grados y títulos de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología: 1. Grado: Bachiller en Ingeniería de Industrias Alimentarias. 2. Título: Ingeniero de Industrias Alimentarias. 3. Grado: Bachiller en Ingeniería en Biotecnología. 4. Título: Ingeniero Biotecnólogo".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, cuerpo normativo que consta de siete (07) Títulos, ciento doce (112) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y seis (06) Disposiciones Transitorias.

Que, con Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprueba: "Prorréguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Informe N° 033-2022-UNF/VPAC/FCET/CTGYT, de fecha 18 de mayo de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo informan a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, que: "El expediente de la Srta. MARYURI ALESSANDRA NAVARRO SUAREZ, ha cumplido en su totalidad con los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica otorga la conformidad del mismo, y por consiguiente se solicita al Decano o quien haga sus veces emita la resolución de candidata apta para continuar su trámite hacia la obtención del Grado de Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo".

Que, con Informe 034-2022-UNF/VPAC/FCET/CTGYT, de fecha 18 de mayo de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo comunican a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, que: "El expediente de la Srta. GRECIA BELEN SANCHEZ ESTRADA, ha cumplido en su totalidad con los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica otorga la conformidad del mismo, y por consiguiente se solicita al Decano o quien



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

haga sus veces emita la resolución de candidata apta para continuar su trámite hacia la obtención del Grado de Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo".

Que, mediante Informe N° 035-2022-UNF/VPAC/FCET/CTGYT, de fecha 18 de mayo de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo informan a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, que: "El expediente de la Srta. PRISILA LORELAY OLIVA VILLEGAS, ha cumplido en su totalidad con los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica otorga la conformidad del mismo, y por consiguiente se solicita al Decano o quien haga sus veces emita la resolución de candidata apta para continuar su trámite hacia la obtención del Grado de Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo".

Que, con Informe N° 036-2022-UNF/VPAC/FCET/CTGYT, de fecha 19 de mayo de 2022, la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo comunican a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, que: "El expediente de la Srta. LESLIE JULIANA RISCO GAMBOA, ha cumplido en su totalidad con los requisitos, normatividad aplicable y procedencia del trámite; por lo que, la Comisión Técnica otorga la conformidad del mismo, y por consiguiente se solicita al Decano o quien haga sus veces emita la resolución de candidata apta para continuar su trámite hacia la obtención del Grado de Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo".

Que, mediante Resolución de Decanato N° 182-2022-UNF/FCET, de fecha 18 de mayo de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, declaró candidata apta para la obtención del Grado de Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo, a la egresada de la escuela profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: MARYURI ALESSANDRA NAVARRO SUAREZ, identificada con DNI N° 75891342 y Código Universitario N° 2017102041.

Que, con Resolución de Decanato N° 183-2022-UNF/FCET, de fecha 19 de mayo de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, declaró candidata apta para para la obtención del Grado de Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo, a la egresada de la escuela profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: GRECIA BELEN SANCHEZ ESTRADA, identificada con DNI N° 75751291 y Código Universitario N° 2015102072.

Que, mediante Resolución de Decanato N° 184-2022-UNF/FCET, de fecha 19 de mayo de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, declaró candidata apta para la obtención del Grado de Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo, a la egresada de la escuela profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: PRISILA LORELAY OLIVA VILLEGAS, identificada con DNI N° 75882893 y Código Universitario N° 2016102052.

Que, con Resolución de Decanato N° 188-2022-UNF/FCET, de fecha 19 de mayo de 2022, la Coordinación de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, declaró candidata apta para



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la obtención del Grado de Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo, a la egresada de la escuela profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera: LESLIE JULIANA RISCO GAMBOA, identificada con DNI N° 75705581 y Código Universitario N° 2015102063.

Que, mediante Oficio N° 667-2022-UNF-VPAC/FCET, de fecha 29 de mayo de 2022, la Coordinadora (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) cuatro (04) expedientes para su evaluación y de considerarlo pertinente continuar con el trámite de conferimiento del Grado de Bachiller, en sesión de comisión organizadora".

Que, con Oficio N° 345-2022-UNF-VPAC, de fecha 26 de mayo de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) en cumplimiento con el Artículo 105 literal f. del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO de fecha 25 de mayo de 2021, alcanza cuatro (04) expedientes para trámite de obtención del grado académico de bachiller, con la conformidad otorgada por la Comisión Técnica de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo. Asimismo, en base al Artículo 105 literal g. del citado reglamento, se eleva a su despacho los expedientes indicados líneas arriba, para agenda de Sesión de Comisión Organizadora".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Administración Hotelera y de Turismo a las egresadas de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	2017102041	75891342	MARYURI ALESSANDRA NAVARRO SUAREZ
2	2015102072	75751291	GRECIA BELEN SANCHEZ ESTRADA
3	2016102052	75882893	PRISSILA LORELAY OLIVA VILLEGAS
4	2015102063	75705581	LESLIE JULIANA RISCO GAMBOA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones pertinentes conducentes, relacionadas con la inscripción de los grados académicos en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. Raúl Edoardo Malvado Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


Abg. José Hipólito Padilla Rivera
SECRETARIO GENERAL

